REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA MOLMAN S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICION DE ALFOMBRA" – ID Nº 202238, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

RES. CNV N° 87 I / 10
Acta de Directorio Nº 115 / 10

Asunción, 17 de noviembre de 2010

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 3.964/10 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", el Decreto Nº 3.866/10 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 3.964/10", la Resolución CNV Nº 13 I/10 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2010", la Resolución CNV Nº 51 I/10 "Que aprueba la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2010", la Resolución CNV Nº 62 I/10 "Que declara desierto el Llamado Adquisición de Alfombra – ID Nº 202238, modalidad contratación directa, previsto en el programa anual de contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2010", la Resolución CNV Nº 66 I/10 "Que aprueba la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2010", la nota CNV/ADM Nº 828/2010, la Nota CNV/ADM Nº 837/2010, el Acta Nº 22/2010, la Nota CNV/ADM Nº 856/2010, la Nota CNV/ADM Nº 860/2010, el Acta Nº 23/2010, la Nota CNV/ADM Nº 881/2010, la Nota CNV/ADM Nº 888/2010, el Acta Nº 24/2010, la Nota CNV/ADM Nº 911/2010, la Nota CNV/ADM Nº 914/10, la oferta presentada por las empresas En Obras, de Nelson Segovia y Molman S.A., el Acta Nº 25/2010 y el Informe Nº 17/2010 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo establecido por la Resolución CNV Nº 62 I/2010, el primer Llamado para la adquisición de alfombra fue declarado desierto ya que la oferta presentada fue superior a la previsión presupuestaria del rubro.----------

Que, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) fue modificado, según Resolución CNV Nº 66 I/2010, a efectos de aumentar el monto del Llamado Adquisición de Alfombra con ID Nº 202238.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 23 de setiembre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 828/2010, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de Alfombra" - PAC Nº 202238, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03, y el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 837/2010, convocó a las empresas: Arquidec S.R.L., San Carlos S.R.L., Doc S.A., Casa Imperial S.R.L., Brasil Decoraciones, Soriano Muebles y En Obras, a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 7 de octubre del corriente año.----------

Que, en dicha fecha siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas sólo se recibió la oferta de la empresa En Obras según consta en el Acta Nº 22/2010.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA MOLMAN S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICION DE ALFOMBRA" – ID Nº 202238, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

RES. CNV N° 87 I / 10
Acta de Directorio Nº 115 / 10

Asunción, 17 de noviembre de 2010

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 14 de octubre de 2010, dicha prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota CNV/ADM Nº 856/2010 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 860/2010.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas se recibió la oferta de la empresa Molman S.A. según Acta Nº 23/2010, y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa En Obras fue retirada en fecha 11 de octubre de 2010, nuevamente se contó con una oferta.----------

Que, con el objeto de contar con una mayor cantidad de oferentes se realizó una segunda prórroga en la fecha de presentación y apertura de ofertas, quedando establecida para el 21 de octubre de 2010. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP según Nota CNV/ADM Nº 881/2010 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 888/2010.----------

Que, en la mencionada fecha no se recibió oferta alguna y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa Molman S.A. no fue retirada nuevamente se contó con una oferta según consta en el Acta Nº 24/2010. Por este motivo, y con el objeto de contar con una mayor cantidad de oferentes se decidió realizar una tercera prórroga en la fecha de presentación y apertura de ofertas, quedando establecida para el 29 de octubre de 2010. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP según Nota CNV/ADM Nº 911/2010 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 914/2010.----------

Que, en dicha fecha siendo la hora tope prevista para la presentación de ofertas, se recibieron las ofertas de las empresas En Obras, de Nelson Segovia y de Molman S.A., según consta en el Acta Nº 25/2010.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 805/09 en el art. 1º última parte establece: "*En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".----------

Que, habiéndose prorrogado en tres oportunidades la fecha de presentación y apertura de ofertas, se procedió a realizar la apertura de los sobres presentados según consta en el Acta Nº 25/2010.----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 17/2010 sugiere al Directorio de la CNV, adjudicar a la empresa Molman S.A. para la provisión y colocación de una alfombra, por ser la empresa que presenta la oferta económica más baja y cumple con las especificaciones del Llamado.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Adquisición de Alfombra" – ID Nº 202238.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA MOLMAN S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICION DE ALFOMBRA" – ID Nº 202238, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

RES. CNV N° 87 I / 10
Acta de Directorio Nº 115 / 10

Asunción, 17 de noviembre de 2010

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa MOLMAN S.A., en el Llamado "Adquisición de Alfombra", por un monto total de Gs. 2.865.000 (guaraníes dos millones ochocientos sesenta y cinco mil) IVA incluido, a fin de que la misma realice la provisión y colocación de alfombra, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay ·

Lic. DANIEL BENEGAS ALVARENGA
Secretaría General